

del avaluo pericial, a las que se agregarán el diez por ciento del valor total de la oferta.  
Ibarra, 3 junio del 2010  
Licenciado Fabián Hidalgo  
SECRETARIO  
Hay firma y sello  
Ad/17747/si

#### SENAGUA

SECRETARIA DEL AGUA  
SECRETARÍA NACIONAL  
DEL AGUA

D E M A R C A C I Ó N  
HIDROGRÁFICA DE LA  
CUENCA DEL ESMERALDAS  
R del E  
CITACIÓN A LOS USUARIOS  
CONOCIDOS O NO DE  
LAS AGUAS DEL POZO  
PROFundo PERFORADO EN  
EL INTERIOR DEL PREDIO  
No. 6 DE LA LOTIZACIÓN  
LAS ACACIAS UBICADA  
EN LA CALLE TANICUCHI  
SECTOR LA JOSEFINA DE  
LA PARROQUIA SANGOLQUÍ,  
CANTÓN RUMIRAHUÍ,  
PROVINCIA DE PICHINCHA,  
EN UN CAUDAL DE 10 LITROS  
POR SEGUNDO.

#### EXTRACTO

ACTOR: Marco Benigno Ruiz  
León, Sub Gerente General  
de la Fábrica Embutidos Junc  
Cia Ltda.  
OBJETO DE LA SOLICITUD:  
Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas del pozo perforado en el interior del predio No. 6 de la lotización Las Acacias ubicada en la calle Tanicuchi sector La Josefina de la parroquia Sangolquí, cantón Rumirahui, provincia de Pichincha, en un caudal de 10 litros por segundo para destinarlas a fines industriales en el ramo de comestibles y alimenticio.

SECRETARÍA NACIONAL  
DEL AGUA - DEMARCACIÓN  
HIDROGRÁFICA DE  
ESMERALDAS.- ZONAL  
QUITO - Quito, 10 de junio de  
2010 - Las 8h40, Trámite No.  
3758-10-C-FTF- Avoco conocimiento del presente trámite en  
virtud de haber sido designado

prensa, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 87 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia en uno de los Diarios: El Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días. Fíjense carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la Parroquia Sangolquí, mediante Comisión librada al Sr. Jefe Político del cantón Rumirahui, conforme al literal g) del Art. 22 del Reglamento de Aplicación a la Ley de Aguas a quien se le remita despacho en forma. Nombrase Perito en la presente causa al Ing. Juan Moscoso Peñaherrera, quien se posesionará oportunamente. Agréguese a los autos los documentos aparejados a la demanda, téngase en cuenta el casillero judicial No. 635 señalado, así como la autorización otorgada a su Abogado defensor Dr. Fernando Avilés. NOTIFIQUESE... f) Ing. Johny Cevallos Muñoz MBA., Coordinador de la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas Zonal Quito de la Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA). Lo que comunica al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores. Dr. Félix Tasigchana Falcón SECRETARIO DE LA  
DEMARCACIÓN  
HIDROGRÁFICA DE  
ESMERALDAS - DE LA  
SECRETARÍA NACIONAL DEL  
AGUA (SENAGUA)  
Hay un sello  
AR/77736/c

VARIOS  
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE  
RELACIONES LABORALES  
EXTRACTO

INSPECTOR DEL TRABAJO  
AR/77840/cc

EXTRACTO JUDICIAL  
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA

de Pichincha.- Agréguese a los autos los documentos que se acompaña. Tómese en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora y la calidad como comparece, así

LO CIVIL DE PICHINCHA-  
QUITO, 27 de mayo del 2010,  
las 17h15.- VISTOS: En virtud  
del sorteo realizado avoco  
conocimiento de la presen-  
te causa en calidad de Juez,

#### REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

#### EXTRACTO 0000024

#### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE PRODONTOMED S.A.

Se comunica al público que PRODONTOMED S.A. aumentó su capital en USD \$ 50.000,00 y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito el 7 de Abril de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.002471 de 17 de junio de 2010

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía es de CINCUENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 51.000,00), dividido en 51.000 acciones no-nominativas, ordinarias e indivisibles de un dólar cada una..."

Quito, 17 de junio de 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/77682cc

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

#### CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 318 de la Ley de Compañías, establece la obligatoriedad para ciertas empresas de contar con informe anual de auditoría externa, y confió a la Superintendencia la función de calificar a las personas naturales o jurídicas que ejerzan la auditoría externa;

QUE, mediante Resolución número 02.Q.ICI.007 de 23 de abril del 2002, la Superintendencia de Compañías expidió las normas para la calificación y registro de auditores externos;

QUE, la compañía ADVISORY & CONSULTING AUDITORES CIA. LTDA., ha cumplido con los requisitos establecidos en la Resolución referida en el considerando anterior, lo cual ha sido corroborado por el señor Intendente de Control e Intervención, mediante Informe No. SC.ICI.DAI.Q.10.010 de 17 de junio del 2010;

EN uso de las atribuciones que le confieren las Resoluciones números ADM-08208 y ADM-08234 de 8 y 14 de julio de 2008,

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR a la compañía ADVISORY & CONSULTING AUDITORES CIA. LTDA., para que pueda ejercer la auditoría externa en las empresas señaladas en la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que la compañía ADVISORY & CONSULTING AUDITORES CIA. LTDA., publique por una sola vez la presente Resolución en uno de los periódicos de mayor circulación de su domicilio. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que Secretaría General de esta Superintendencia inscriba a la compañía ADVISORY & CONSULTING AUDITORES CIA. LTDA., en el Registro Nacional de Auditores Externos. El correspondiente certificado de inscripción se otorgará una vez que se haya cumplido con el requisito establecido en el artículo anterior.

COMUNIQUESE: DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, del Distrito Metropolitano de Quito, a 22 JUN. 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/77854cc

L A HORA 25 JULIO 2010